

EXP-UNC:0064398/2017

**VISTO**

La solicitud de designación de la estudiante Gabriela Daiana Domínguez Uria como ayudante alumna del Curso de Nivelación del Departamento Académico de Teatro, presentada por el Director Disciplinar, y

**CONSIDERANDO:**

Que es de aplicación la Ord. HCD FFYH N° 2/2004, TO RHCD N° 464/2015 vigente en la Facultad de Artes por Res. HCD 5/2012.

Que por Res. HCD N° 16/2017 los Cursos de Nivelación de los cuatro Departamentos Académicos son reconocidos como equivalentes a las asignaturas de las carreras de grado de los mismos en todo lo referido a las reglamentaciones de Ayudantes Alumnos.

Que a fs. 5 toma conocimiento y presta opinión favorable la Secretaria Académica, brindando informe de la situación de postulación de la convocatoria a ayudantes y adscriptos para el Curso de Nivelación del Departamento Académico de Teatro.

Que a fs. 3-4vta. obra el acta de selección con el correspondiente orden de mérito elaborado por el Jurado interviniente.

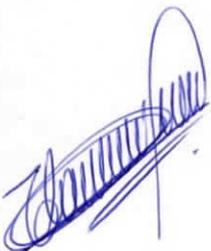
Que en sesión ordinaria del 19 de febrero de 2018 el Honorable Consejo Directivo aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar lo actuado y el orden de mérito emitido por el jurado interviniente en la selección de ayudantes alumnos del Curso de Nivelación del Departamento Académico de Teatro, bajo excepción de lo establecido en los Artículos 5° y 11 de la la Ord. HCD FFYH N° 2/2004, TO RHCD N° 464/2015, vigente en la Facultad de Artes por Res. HCD 5/2012.



EXP-UNC:0064398/2017

**ARTÍCULO 2º:** Designar como Ayudante Alumno *ad honorem* y por concurso en el Curso de Nivelación del Departamento Académico de Teatro, desde el día de la fecha y por el término de dos años, con reconocimiento de desempeño desde el 12 de diciembre de 2017, a la estudiante Gabriela Daiana Domínguez Uria, DNI N° 37.616.538, conforme el orden de mérito emitido oportunamente por el jurado interviniente.

**ARTÍCULO 3º:** La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones reglamentarias del ayudante alumno en el período de dos años establecido.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar al Departamento Académico de Teatro. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

RESOLUCIÓN N° 0009  
GRC



Lic. Emilia Zlauvinen  
Secretaria de Consejo  
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba